

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Villanueva de la Vera, 20 de octubre de 2003.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez Calzada.

20106 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2003, del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de octubre de 2003 se han publicado las bases para cubrir una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, mediante oposición y promoción interna.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Villanueva de la Cañada, 21 de octubre de 2003.—El Alcalde, Luis Partida.

20107 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 230, de 6 de octubre de 2003, y en el B.O.J.A. n.º 203, de 22 de octubre, se publican íntegramente las bases para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna, Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Oficial.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de esta Corporación dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huétor Vega, 22 de octubre de 2003.—El Alcalde, Mariano Molina del Paso.

UNIVERSIDADES

20108 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2003, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a plaza de Cuerpo Docente Universitario.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso ordinario a la plaza 233/105/TEU de Cuerpo Docente Universitario, convocado por Resolución de fecha 20 de noviembre de 2001 (BOE del día 8 de diciembre), tal y como se detalla en el anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Móstoles, 16 de octubre de 2003.—El Rector, Pedro González-Trevijano Sánchez.

ANEXO

Profesores Titulares de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «MATEMÁTICA APLICADA»

Plaza 233/105/TEU

Clase de convocatoria: Concurso ordinario

Comisión titular:

Presidente: Don Regino Criado Herrero, Catedrático de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Don Ángel José Alonso Gómez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1.º: Doña María Cruz López de los Mozos Martín, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2.º: Doña Juana María Cerezo Mesa, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 3.º: Don Narcis Coll Arnau, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Comisión suplente:

Presidente: Don David Finkel Ripsman, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Eugenio de Groote Herranz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 1.º: Don Juan Rodríguez Jordana, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal 2.º: Don Victoriano Carmona Centeno, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Doña María Luisa Casado Fuente, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

20109 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2003, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el apartado i) del artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, lo establecido en el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los Títulos I y II del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar concurso-oposición libre para cubrir, mediante contratación laboral de carácter fijo, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso-oposición libre para cubrir las siguientes plazas vacantes.

1.1.1 61 plazas: Auxiliar de Servicio (Grupo IV B)

De acuerdo con el art. 21.4 de la ley 21/1993, de 29 de diciembre, la presente convocatoria de plazas se limita a las que se considera de inaplicable cobertura.

1.2 La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 agosto (Boletín Oficial del Estado del 3), Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, aprobado por Resolución de 25 de octubre de 2002 (Boletín Oficial del Estado del 14 de noviembre), las normas de la presente convocatoria y los criterios generales fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

1.3 Funciones de las plazas y jornada de trabajo.

1.3.1 Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con las categorías que aquí se convocan.

1.3.2 Las funciones específicas de las plazas, jornada de trabajo y horarios de las mismas son las que se realizan en la Unidad a la que corresponde la plaza, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo.

1.4 Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, los Estatutos de la Universidad de Salamanca y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de Personal Laboral al servicio de los Organismo Públicos.

1.5 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a los empleos públicos y en particular:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad.
- b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), deberán tener catalogada la minusvalía para la plaza a la que aspiran.
- c) Títulos Académicos: Certificado de escolaridad o equivalente.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante solicitud, en el modelo que se acompaña como Anexo I a la presente convocatoria.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Salamanca o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

3.4 Los derechos de examen de este concurso-oposición serán de: 12 €; que se ingresarán en la cuenta de ingresos de derechos de examen plazas P.A.S. de la Universidad de Salamanca número 0049-1843-42-2510186480 del Banco Santander Central Hispano, o mediante giro postal o telegráfico a favor de la Universidad de Salamanca, Sección de Asuntos Económicos. Patio de Escuelas n.º 1.-37008 Salamanca. En caso de ingreso mediante giro deberá acompañarse a la solicitud el resguardo original del giro efectuado.

3.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Salamanca hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad, situado en la planta baja del edificio del Rectorado y en el Boletín Oficial de Castilla y León, una Resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la no admisión. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del Documento Nacional de Identidad o no abonen los derechos de examen.

3.6 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución de exclusión podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Excmo Sr Rector Magnífico de esta Universidad o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

4. Procedimiento de selección

4.1 El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo II.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III de estas bases.

5.2 El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, en un máximo de dos, que actuarán con voz pero sin voto.

5.3 Con arreglo a lo dispuesto en el Anexo 4 del R.D. 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. del 19), en relación con el artículo 33.1 del mismo, el Tribunal tendrá la categoría Cuarta.

6. Actuación de los tribunales: desarrollo de los ejercicios y lista de aprobados

6.1 El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto, y en todo caso el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

6.2 Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

6.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal de Administración y Servicios, Rectorado de la Universidad de Salamanca.

6.5 Desarrollo de los ejercicios.

6.5.1 Anuncio del inicio de los ejercicios: El lugar, día y hora en que se celebrará el primer ejercicio se hará público por el Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad situado en la planta baja del Edificio del Rectorado.

6.5.2 El inicio del segundo ejercicio se hará público por el Tribunal, al menos 48 horas antes, en el mismo lugar y en la misma resolución en que se publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en el primer ejercicio, deban realizar el segundo.

6.5.3 Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente. En las plazas en que para el desarrollo de los ejercicios se precise utilizar determinado material o instrumental, los aspirantes deberán ir provistos del mismo.

6.5.4 En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5.5 El orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios, comenzará por el primer candidato de la letra X, en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra X, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Y, y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del 14 de marzo).

6.5.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada anteriormente.

6.5.7 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando los impresos aprobados por O.M. de 18 de febrero de 1985 (B.O.E. del 22), o similares, salvo que se trate de ejercicios en que el Tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

6.6 Listas de aprobados.

6.6.1 El Tribunal hará pública las listas de aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios de la fase del concurso-oposición en el mismo lugar donde éstos se realizaron y en el tablón de anuncios de la Universidad de Salamanca.

6.6.2 Finalizada la fase del concurso-oposición, el Tribunal hará pública la lista de los aspirantes que hayan obtenido plaza por orden de puntuación total. En el plazo de tres días desde que se haga pública la relación de personas que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad, sin que en ningún caso excedan los propuestos del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, y de forma facultativa, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

6.6.3 En el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones a la lista de aspirantes que hayan obtenido plaza, el Tribunal deberá resolverlas en el plazo máximo de tres días, y en todo caso, antes de formular la propuesta de nombramiento ante el Excmo. Sr. Rector.

6.6.4 El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

7. Presentación de documentos y posterior nombramiento

7.1 Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, presentarán en el registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de los que hayan obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título académico requerido según el art. 2.1.c) de esta convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado o por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

7.2 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

7.3 Una vez cumplidos los requisitos de los anteriores puntos, el Rectorado de la Universidad de Salamanca hará público, en el tablón de anuncios, el nombramiento de las personas que hayan obtenido plaza en esta oposición.

El nombramiento surtirá efectos cuando se formalice el contrato correspondiente.

7.4 En el contrato que se suscriba podrá fijarse un periodo de prueba, que en ningún caso será superior al establecido legalmente, y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

8. Norma final

8.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en este concurso-oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

8.2 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 22 de octubre de 2003.—El Rector, Enrique Bataner Arias.



SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

1. Denominación de la plaza		2. Especialidad	3. Turno de acceso
4. Fecha BOE	5. Minusvalía	6. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma.	

7. N.I.F.	8. Primer apellido	9. Segundo apellido	10. Nombre
11. Fecha de nacimiento	12. Sexo: Varón Mujer	13. Provincia de nacimiento	14. Localidad de nacimiento
15. Teléfono con prefijo	16. Domicilio: Calle o Plaza y número		17. Código Postal
18. Domicilio: Municipio		19. Domicilio: Provincia	20. Domicilio: Nación

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos oficiales	Centro de expedición

A)	B)	C)
----	----	----

En a de de
(Firma)

RESERVADO PARA LA ADMINISTRACIÓN

Número de Registro de Personal		Plaza	Grupo	Nº. orden pruebas select.	Título exigido		Fecha de contrato	Categoría
Situación administrativa		Ministerio o Comunidad Autónoma			Central / Periférica / Exterior			
Organismo autónomo			Dirección General o unidad asimilada					
Subdirección General / Dirección Provincial / Centro específico			Literal puesto de Trabajo					
Código puesto de trabajo	Provincia de destino		Localidad de destino					Datos de control

[illegible]

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

INSTRUCCIONES GENERALES

Escriba solamente a máquina y con bolígrafo negro o azul sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No olvide firmar el impreso y aportar un justificante de ingreso de los derechos de participación.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

1. Denominación de la plaza. Consigne el texto que figure en la convocatoria.
2. Especialidad. Consigne, cuando proceda, el texto que figure en la convocatoria.
3. TURNO DE ACCESO: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

<u>Letra</u>	<u>Forma de acceso</u>
NI	Nuevo ingreso.
M	Cupo de reserva para personas con minusvalía.

4. Provincia de examen. Consigne el texto en los casos que proceda.
5. Minusvalía. Poner "SÍ" sólo en los casos de participantes en el cupo de reserva.

ANEXO II**Concurso-oposición**

Para las plazas: Auxiliar de Servicios (Grupo IV-B)

1.1 Pruebas a realizar.

Primera fase. Oposición. Constará de dos pruebas sucesivas y eliminatorias.

Primera prueba. Consistirá en dos ejercicios que se realizarán en unidad de acto.

A) Un cuestionario tipo test de respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta durante un tiempo máximo de media hora, sobre el siguiente temario:

1. Los derechos fundamentales y libertades públicas del Título Primero de la Constitución Española.

2. La Universidad de Salamanca: Estatutos. Régimen económico y administrativo.

3. La Universidad de Salamanca: Órganos de Gobierno unipersonales y colegiados. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.

4. La Universidad de Salamanca: Clases y Régimen Jurídico de personal de administración y servicios.

5. El Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades de Castilla y León.

6. Centros y Servicios de la Universidad de Salamanca. Denominación y ubicación.

B) Un cuestionario tipo test de respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta., durante un tiempo máximo de media hora. El cuestionario estará relacionado con el contenido del programa anexo IV.

Segunda prueba. Prueba teórico/práctica relativa a las funciones a desarrollar durante el tiempo y condiciones que fije el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución.

Segunda Fase. Concurso: El Tribunal valorará el curriculum vitae y trayectoria profesional de los aspirantes en relación con su adecuación e idoneidad para la plaza convocada. Se valorarán especialmente los servicios efectivos prestados, en la misma categoría de la plaza convocada en Empresas Públicas o Privadas. El Tribunal convocará a los aspirantes a una entrevista personal de duración máxima de 20 minutos en la que se debatirán los méritos aducidos por los candidatos y su curriculum profesional, con el objeto de acreditar la realidad de su formación, aptitud psicotécnica y capacidad para las labores propias de la plaza convocada.

Valoración de las pruebas:

1. Cada prueba de la fase de oposición será valorada de cero a diez puntos, siendo preciso obtener un mínimo de cinco puntos en cada prueba, según el baremo fijado por el Tribunal, para acceder a la fase de concurso. La segunda prueba se calificará primeramente de apto o no apto y solo se asignará puntuación para aquellos que la superen como aptos.

2. La fase de concurso se valorará de cero a 7,5 puntos. Los puntos de esta fase no podrán utilizarse para obtener el mínimo de «Aprobado» de los ejercicios de la fase de oposición.

3. Se declararán aprobados a aquellos aspirantes que, superando las dos pruebas, obtengan la máxima puntuación como resultado de sumar las calificaciones parciales y la correspondiente a la fase de concurso. En caso de empate en la puntuación se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso y de persistir el empate al orden obtenido por la mayor puntuación en la segunda prueba.

4. No podrán utilizarse apuntes, documentos o libros para la realización de los ejercicios. Únicamente los que accedan a la fase de concurso podrán aportar la justificación documental que consideren oportuna de su trayectoria profesional y formativa y habilidades apropiadas para la plaza, para su examen por el Tribunal. Dicha documentación deberá aportarse como trámite previo a la realización de la entrevista, atendiendo al requerimiento que formule el Tribunal al efecto al hacer pública la lista de aprobados del segundo ejercicio.

ANEXO III**Tribunales**

Auxiliar de Servicios (Grupo IV-B)

Presidente: D. Antonio Arias Rodríguez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

D.^a M.^a del Mar Rivas Pastrana, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, por designación del Rector.

D. Manuel Ramos Hernández, Conserje de la Universidad de Salamanca, por designación del Rector.

D. José Antonio Ingelmo Rodríguez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

D.^a Soledad García Sánchez, miembro del Comité de Empresa de la Universidad.

Secretaria: M.^a Teresa Alonso Cordero, funcionaria del área de Personal.

ANEXO IV**Programas de Auxiliar de Servicios**

1. Aspectos esenciales de la organización y funcionamiento de la Universidad de Salamanca. Los Departamentos. Los institutos Universitarios. Los Centros. Los órganos centrales.

2. Recogida, entrega, tratamiento, manipulación y clasificación simple de documentación y correspondencia.

3. Información y atención al público.

4. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones, Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.

5. Funciones y tareas de los Auxiliares de Servicios.